

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: QURUBIN DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: JOSE VICENTE CUELLAR
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-001993-2865



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en memorial anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente sucesorio, habida cuenta que el proceso se encuentra terminado con sentencia aprobatoria del trabajo de partición, desde el 15 de noviembre de 2005. Por secretaría, líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: Expídanse por secretaría, las copias que solicita el señor EDUARD GREGORIO MOLINA, a su costa.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22dddbb2d3aba0fa76aed54366a6ec1aa6ef72b2a7da0918f6b102a6513a384d

Documento generado en 30/11/2022 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>